

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Ing. Daniel Antonio Henríquez Paulino, queda designado Subdirector General de Ganadería, en sustitución del señor Ignacio Patiño Peña.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 134-10 que autoriza al Teniente General Pedro Rafael Peña Antonio, F.A.D., Ministro de las Fuerzas Armadas, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 134-10

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947;

VISTA: La solicitud No. 0374, del 24 de febrero de 2010, dirigida al Poder Ejecutivo, por el Mayor General, E.N. Hernán Disla González, Asesor Militar del Señor Presidente de la República, donde solicita la autorización para que el Teniente General Piloto Pedro Rafael Peña Antonio, F.A.D, Ministro de las Fuerzas Armadas, pueda aceptar y usar la Medalla Legión al Mérito-Confraternidad Aérea Interamericana, en el Grado de Gran Cruz, otorgada por el General del Aire Ricardo Ortega Perrier, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Chilena.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se autoriza al Teniente General Piloto Pedro Rafael Peña Antonio, F.A.D., Ministro de las Fuerzas Armadas, a aceptar y usar la Medalla Legión al Mérito-Confraternidad Aérea Interamericana, en el Grado de Gran Cruz, otorgada por el General del Aire Ricardo Ortega Perrier, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Chilena.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 135-10 que autoriza al Teniente General Pedro Rafael Peña Antonio, F.A.D., Ministro de las Fuerzas Armadas, a aceptar y usar la condecoración Medalla de la Victoria Histórica, otorgada por el Ministro de Estado de Defensa de la República Federativa de Brasil.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 135-10

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947;

VISTA: La solicitud No. 0372, del 24 de febrero de 2010, dirigida al Poder Ejecutivo, por el Mayor General, E.N. Hernán Disla González, Asesor Militar del Señor Presidente de la República, donde solicita la autorización para que el Teniente General Piloto Pedro Rafael Peña Antonio, F.A.D, Ministro de las Fuerzas Armadas, pueda aceptar y usar la condecoración Medalla de la Victoria Histórica, otorgada por el Ministro de Estado de Defensa de la República Federativa del Brasil.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se autoriza al Teniente General Piloto Pedro Rafael Peña Antonio, F.A.D, Ministro de las Fuerzas Armadas, a aceptar y usar la condecoración Medalla de la Victoria Histórica, otorgada por el Ministro de Estado de Defensa de la República Federativa del Brasil.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.